



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa que Reforma el Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

430

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente la ***Iniciativa que Reforma el Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal***, presentada por el Diputado Alberto Anaya Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 11 de octubre de 2012, el Diputado Alberto Anaya Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
2. Con fecha 11 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dictó trámite "Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen".
3. En reunión de la Comisión de Transportes, celebrada el 11 de diciembre de 2012, se aprobó el Programa para Desahogar los Asuntos en Cartera.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa que Reforma el Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

4. Durante las dos primeras semanas de enero de 2013, se llevó a cabo la investigación documental para allegarse de los elementos necesarios a efecto de elaborar el dictamen respectivo.
5. Durante las dos últimas semanas de enero de 2013, se convocó a quienes estuvieran interesados en esta iniciativa, a enviar los comentarios respectivos.
6. Con fecha 31 de enero de 2013, el Pleno de la Comisión de Transportes acordó turnar a las Subcomisiones de Transporte Terrestre de Carga y de Pasaje, para la elaboración del Predictamen correspondiente a la presente iniciativa.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

Se propone proteger el derecho fundamental para el ser humano, que es la vida, enfocándose particularmente en el cuidado de la seguridad vial en las carreteras del país, con la prohibición de la circulación de camiones con doble remolque.

CONSIDERACIONES

1. El autotransporte de carga mueve el 55 por ciento de las mercancías nacionales y más del 80 por ciento de los productos con origen y destino en otro país, principalmente el mercado de los Estados Unidos de Norteamérica.
2. La oferta del autotransporte de carga está conformada por más de 110 mil transportistas, de ellos el 90 por ciento está constituido por microempresarios del transporte, conocidos como hombres-camión, el 9 por ciento por pequeños y medianos empresarios y solo el uno por ciento por grandes empresarios del autotransporte, que se distinguen por poseer más de cien unidades.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa que Reforma el Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

3. Los grandes usuarios del servicio, aprovechando su poder en el mercado, han logrado, a través de sobrecargar los camiones, subsidiarse, pagando por debajo el precio de los fletes y trasladando este costo al país.
4. El marco jurídico que regula los volúmenes de peso y dimensiones para el servicio de autotransporte de carga, es El Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal y la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT. Esta última contempla, en materia de carga, 23 posibles configuraciones para elegir la que mejor se adapte a las necesidades.
5. Adicionalmente, la Norma también establece los pesos y las dimensiones máximas con las que pueden circular los vehículos, de acuerdo a la configuración y al tipo de carretera.
6. De esta manera, el peso bruto vehicular máximo que se autoriza va desde las 13 toneladas, para un camión unitario de 2 ejes, por un camino tipo "D"; hasta 75.5 toneladas para un tractocamión con dos remolques, por un camino tipo "ET".
7. En relación con las dimensiones, éstas van de los 12.5 metros, en caminos tipo "D", hasta los 31 metros en caminos tipo "ET".
8. La Ley Federal de Metrología y Normalización, establece la obligación de revisar y, en su caso modificar, cada 5 años dicha Norma. Precisamente en 2013, deberá de llevarse a cabo este proceso.
9. En opinión de la Asociación Nacional de Transporte Privado, "es evidente que no es competencia de la H. Cámara de Diputados dictaminar sobre disposiciones que



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa que Reforma el Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

forman parte de las facultades Reglamentarias del Ejecutivo Federal sopena de incurrir en una evidente invasión de competencias y de la división de poderes”.

10. Por su parte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, “se pronuncia en contra de la iniciativa, toda vez que en la actualidad existen disposiciones reglamentarias y normativas que definen, con la especialidad que se requiere, entre otros aspectos, las características de peso, dimensiones y tipo de configuraciones que deben cumplir los vehículos de carga y de pasaje, basadas en estudios técnicos, a fin de mejorar los niveles de seguridad en la vida de las personas, y del patrimonio nacional al disminuir los daños en la infraestructura de las carreteras”.

11. La Comisión de Transportes, considero adecuado incluir su opinión jurídica, la que presenta en el siguiente:

PLANTEAMIENTO.

La iniciativa de modificación al artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se basa en aspectos muy sensibles que relata la propia iniciativa y atribuye que el número de accidentes en tráileres con doble semirremolques, son los causantes de un sin número de accidentes y que tienen que ver con el detonante de la contaminación, así como con disposiciones de seguridad vial para el frenado en las carreteras.

Estas consideraciones, deben tomarse en cuenta para efectos de carácter preventivo, ya que no todas estas hipótesis son atribuibles al modo de transporte que utiliza un tractor arrastrando dos semirremolques, de cuarenta pies, que es lo permitido.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa que Reforma el Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Sobre las aseveraciones que dan motivo a la propuesta de modificación, debe decirse que se estima que para delimitar la configuración de este tipo de vehículos, no debe corresponder a una disposición legal derivado de una Ley, sino que por tratarse de aspectos técnicos, deben ser conceptuados en un Reglamento o Norma Oficial Mexicana. Para tal efecto el propio artículo 50 que se pretende modificar, nos da la respuesta al establecer dentro de su texto actualmente, que los términos y condiciones a que se sujetará el servicio, se precisaran en los Reglamentos respectivos.

Para tal efecto, existen a la fecha dos disposiciones que regulan el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos y se refieren al Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal y la Norma Oficial Mexicana NOM - 012-SCT-2-2012 sobre peso y dimensiones.

EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 50, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

Se estima innecesario que una Ley prohíba la circulación de camiones con doble semirremolque o que sobrepasen el máximo de veintidós toneladas de peso en su carga, así como la longitud de las unidades de no exceder de 22 metros. Toda vez que como se ha señalado, el propio artículo 50 en su párrafo segundo precisa que **LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ EL SERVICIO, SE PRECISARAN EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.**

De donde resulta, que no debe ser una disposición de la Ley, sino de la norma reglamentaria y también por ser un aspecto técnico de la Norma Oficial Mexicana,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa que Reforma el Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

además de que debe de haber una diferencia entre Ley y Reglamento y por lo cual por congruencia jurídica la Ley es general y el Reglamento es específico para que éste desmenuce el sentido de la propia Ley. Por otro lado, no sería congruente que en una Ley sólo se señalara una sola combinación vehicular y no todas las que se pueden dar.

CONCLUSIÓN. Se estima que los comentarios que han sido referidos por parte de la iniciativa y por estimarse que es una facultad reglamentaria que le corresponde al Ejecutivo Federal, se considera prudente remitir los antecedentes de este caso y la propuesta que se pretende para que en el ámbito de su competencia la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resuelva lo conducente en materia reglamentaria.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Transportes someten a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deshecha la Iniciativa que Reforma el Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el Diputado Alberto Anaya Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de febrero de 2013.

LA COMISIÓN DE TRANSPORTES

DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ, PRESIDENTE
DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO
DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJÓRQUEZ, SECRETARIO
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA, SECRETARIO
DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA, SECRETARIA



COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen que contiene puntos de acuerdo por los que no se aprueba la Iniciativa que Reforma el Artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ, SECRETARIO
DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU, SECRETARIO
DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES, SECRETARIO
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA, SECRETARIO
DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO, SECRETARIA
DIP. RAFAEL ACOSTA CRODA, INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA, INTEGRANTE
DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES, INTEGRANTE
DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO, INTEGRANTE
DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA, INTEGRANTE
DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ, INTEGRANTE
DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS, INTEGRANTE
DIP. ABEL GUERRA GARZA, INTEGRANTE
DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ, INTEGRANTE
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA, INTEGRANTE
DIP. JESÚS MORALES FLORES, INTEGRANTE
DIP. NABOR OCHOA LÓPEZ, INTEGRANTE
DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, INTEGRANTE
DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ, INTEGRANTE
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, INTEGRANTE
DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZUETO, INTEGRANTE
DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO, INTEGRANTE
DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, INTEGRANTE
DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ, INTEGRANTE












LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 19 DE FEBRERO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ PRESIDENTE - FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJORQUEZ SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA SECRETARIA - FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JORGE ROSIÑOL ABREÚ SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRD			



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 19 DE FEBRERO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO	<i>[Handwritten signature]</i>		
SECRETARÍA: FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. RAFAEL ACOSTA CRODA	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE: FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE: FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA			
 DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE: FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE: FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO			
INTEGRANTE: FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE: FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ			
INTEGRANTE: FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS	<i>[Handwritten signature]</i>		
INTEGRANTE: FRACCIÓN DEL PRI			


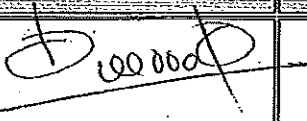

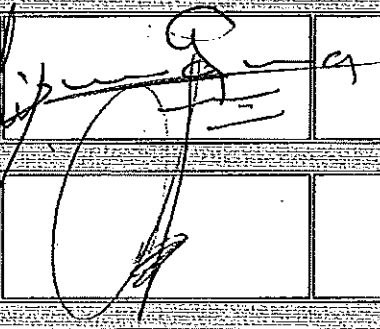

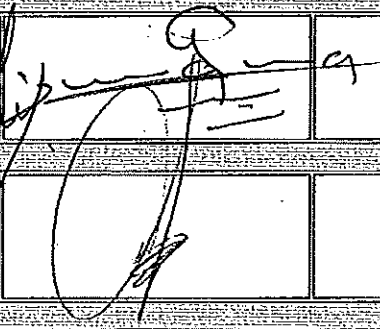





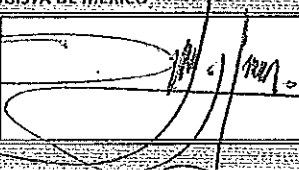



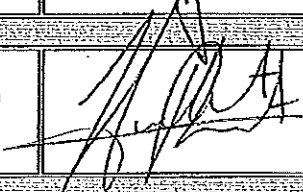



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

CUARTA REUNION ORDINARIA 19 DE FEBRERO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <p>DIP. ABEL GUERRA GARZA</p>			
INTEGRANTE FRACCION DEL PRI			
 <p>DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ</p>			
INTEGRANTE FRACCION DEL PRI			
 <p>DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA</p>			
INTEGRANTE FRACCION DEL PRD			
 <p>DIP. JESÚS MORALES FLORES</p>			
INTEGRANTE FRACCION DEL PRI			
 <p>DIP. NABOR OCHOA LÓPEZ</p>			
INTEGRANTE FRACCION DEL VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO			
 <p>DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA</p>			
INTEGRANTE FRACCION DEL PAN			
 <p>DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ</p>			
INTEGRANTE FRACCION DEL PAN			
 <p>DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA</p>			
INTEGRANTE FRACCION DEL PAN			
 <p>DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZETO</p>			
INTEGRANTE FRACCION DEL PRI			







LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 19 DE FEBRERO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <p>DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO</p>			
INTEGRANTE: FRACCIÓN DEL PRD			
 <p>DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ</p>			
INTEGRANTE: FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO			
 <p>DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ</p>			
INTEGRANTE: FRACCIÓN DEL PRI			